

Ruta de Desplazamiento Aéreo.- Ruta definida por encima de la superficie destinada al desplazamiento en vuelo de los helicópteros.

8.5. PROCEDIMIENTOS Y RESTRICCIONES

8.5.1 Ningún helicóptero rodará o despegará sin autorización/aprobación de Lima Torre. Según la etapa del vuelo de que se trate, los helicópteros mantendrán comunicación radial, permanentemente y en ambos sentidos, en las siguientes frecuencias:

Control de Aeródromo : 118.1 Mhz.
Control de Superficie : 121.9 Mhz.
Autorizaciones ATC : 118.5 Mhz.

8.5.2 Los helicópteros utilizarán las calles de rodaje o la pista 15/33 para el despegue y aterrizaje.

Dada la complejidad de las maniobras de aterrizaje y despegue de los helicópteros pesados en la pista 15/33, durante las horas de congestión de tránsito en el AIJCH, el despegue y el aterrizaje de los helicópteros pesados (excepto MI26) se realizará preferentemente de la siguiente manera :

Helicópteros con estacionamiento en la Base de la Aviación Naval: podrán utilizar la calle de rodaje Golf y los últimos 300 m de la calle de rodaje Foxtrot.

Helicópteros con estacionamiento en la Base de la Aviación Policial: podrán utilizar la calle de rodaje Golf y los últimos 300 m de la calle de rodaje Foxtrot.

Helicópteros con estacionamiento en la Base de la Aviación del Ejército del Perú: podrán utilizar la calle de rodaje Bravo y los últimos 300 m de la calle de rodaje Foxtrot.

Helicópteros con estacionamiento en la Base de la Fuerza Aérea del Perú: podrán utilizar la calle de rodaje Bravo y los últimos 300 m de la calle de rodaje Foxtrot.

8.5.3 El Control de Tránsito Aéreo podrá utilizar la pista 15/33 para las operaciones de despegue y aterrizaje de helicópteros pesados siempre y cuando dichas operaciones no ocasionen un demora significativa para el flujo de salidas y llegadas de las aeronaves de ala fija.

8.5.4 Excepcionalmente en caso de necesidad operacional y siempre que no se infrinja lo dispuesto en el numeral 8.6.2 de esta publicación, Lima Torre podrá aprobar el despegue/aterrizaje directo de helicópteros ligeros desde/hacia

sus puestos de estacionamiento o plataformas, previa coordinación con las tripulaciones de vuelo.

8.5.5 Excepcionalmente en caso de necesidad operacional y siempre que no se infrinja lo dispuesto en el numeral 8.6.2 de esta publicación, Lima Torre podrá aprobar el despegue/aterrizaje directo de helicópteros pesados (excepto MI26) desde/hacia la Base de la Fuerza Aérea del Perú, previa coordinación con las tripulaciones de vuelo.

8.5.6 El rodaje aéreo para helicópteros ligeros o con skids se efectuará a menos de 10 nudos de velocidad y se tomarán las precauciones (Pilotos y Lima Torre) respecto al efecto de turbulencia derivada del efecto de suelo que pudiera afectar a otras aeronaves en la proximidad.

8.5.7 Los helicópteros pesados (tipo MI-8T, MI-17, SH-3D, BV-234, SH-64, MI26 o similares) no deben efectuar rodaje aéreo en las calles de rodaje, por lo tanto ejecutarán rodaje en superficie.

8.5.8 Fuera de las horas de congestión de tránsito aéreo, el Control de Tránsito Aéreo deberá organizar el tránsito de helicópteros pesados en las calles de rodaje y/o pista del aeropuerto Jorge Chavez de manera que garantice un flujo seguro y ordenado, teniendo en consideración que un helicóptero en aproximación podría efectuar una ida de largo y, que se debe evitar sobrevolar a las aeronaves que se encuentren en las calles de rodaje, plataformas e instalaciones del terminal de pasajeros.

8.5.9 Para la entrada y salida de los helicópteros hacia/desde los puestos de estacionamiento o plataformas, se utilizarán las calles de rodaje Alfa, Alfa uno, Foxtrot y Foxtrot uno. Lima Torre indicará la ruta de desplazamiento aéreo cuando sea necesario.

8.6. OPERACIONES Y REGLAMENTO

8.6.1 Excepto cuando sea necesario para despegar o aterrizar, la entrada/salida de helicópteros al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez se efectuará manteniendo una altitud de 800 pies.

8.6.2 En el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez se prohíbe el vuelo de helicópteros sobre áreas sensibles tales como; edificios e instalaciones del terminal de pasajeros, espigones y zonas de embarque, hoteles; centros comerciales, plantas de combustible, plataformas de aeronaves, Torre de Control, Centro de Control de Tránsito Aéreo, Complejo Antena Radar ATC, instalaciones Militares/Policiales y cualquier otra